



VISTO:

El Expediente N° 1327/21, iniciado por el señor Osvaldo Valentín Beloscar D.N.I N° 5.495.904 solicitando el cambio de titularidad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción 1, Chacra 38, Parcela 2, Partida 22135, a nombre de la empresa “HORMIGONERA VILLEGAS S.A” a fin cumplir con los trámites legales de habilitación nacional, provincial y municipal de dicho establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta el pedido en la necesidad de unificar la titularidad del establecimiento industrial sobre las parcelas 1 y 2, adjunta documentación a saber: copia de Estatuto social de la empresa Hormigonera Villegas S.A, Constancia de inscripción en AFIP y en Ingresos Brutos.

Que con fecha 12 de febrero de 2021, la Secretaria de Producción y Medioambiente toma conocimiento y no observa inconvenientes respecto a lo solicitado.

Que dicha parcela de referencia ha sido cedida a nombre de Osvaldo Valentín Beloscar mediante Ordenanza N° 4734/09 de fecha 24 de septiembre de 2009.

Que mediante escritura N° 134 de fecha 24 de junio de 2013, constituyen una sociedad anónima los señores Osvaldo Valentín y Jorge Osvaldo Beloscar, cuya denominación es “Hormigonera Villegas S.A”, siendo su actividad principal la construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales y como actividad secundaria la elaboración de hormigón.

Que por Ordenanza N° 6172/20 se transfiere a título gratuito a la firma “Hormigonera Villegas S.A” el inmueble individualizada catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela 1, Partida 6171, destinada a la instalación de una bloquera dedicada a la construcción de ladrillos premoldeados de hormigón simple, actividad que se anexa a la ya desarrollada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 10 sugiere se le adjudique el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela 2, a nombre de “Hormigonera Villegas S.A”.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6215

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la titularidad del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 4734/2009, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela 2, a favor de la empresa “HORMIGONERA VILLEGAS S.A”, conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1327/21.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D